Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 01/2012 - "Servicios de Consultoría para el Apoyo del Proceso de Estructuración de la Evaluación de la Conformidad y el Fortalecimiento de Instituciones Articuladas al Sistema Nacional de Calidad" – ID Nº 237118

CONSULTAS Y ACLARACIONES

Pregunta 1:
Nuestra consultora tiene una vasta experiencia en la implementación de Sistemas de Gestión de Calidad s/norma ISO 9001. ¿Es válida la experiencia de implementación como experiencia específica para los consultores y como cursos de capacitación a los efectos de la puntuación de cada consultor?

Respuesta 1:
La experiencia específica, así como los conocimientos necesarios para la implementación de Sistemas de Gestión de Calidad basados en Normas de Acreditación, debe necesariamente estar basada en las Normas acreditables como ISO/IEC 17025, ISO GUÍA 65, ISO/IEC 17020 y los criterios del ONA aplicados a las mismas.

Pregunta 2:
Las organizaciones (OEC) a ser asesoradas, ¿dónde estarían ubicadas? Si existen o podrían existir OEC's ubicadas fuera del radio de Asunción, ¿cuántas serían y dónde estarían ubicadas? ¿Los gastos de transporte y alojamiento, deben ser incluidos como parte del precio?

Respuesta 2:
Los OEC con quienes se trabajará podrían estar ubicados fuera o dentro del radio del Gran Asunción, aún no contamos con esa información, pues aún no han sido seleccionados los OEC a ser beneficiados por el Proyecto. Es por lo tanto necesario incluir en la propuesta económica los gastos de traslado y alojamiento.

Pregunta 3:
Se deben implementar un total de 6 SGC (Sistemas de Gestión de Calidad) en OEC's seleccionados el primer año y 4 en el segundo, con las normas ISO 17020, 17025 y 65, siendo necesario contar con varios especialistas en dichas normas para llevar a cabo la actividad, por lo que se pregunta si todos deben cumplir el perfil del Consultor 01.

Respuesta 3:
En base a las necesidades planteadas se debe contar con consultores ***"con experiencia específica mínima de 03 (tres) años en la implementación de sistemas de gestión de calidad acreditables, tanto en el sector privado como en el sector público en las Normas ISO/IEC 17025, ISO/IEC 17020 o NP-COPANT Guía ISO/IEC 65 en sus versiones vigentes así como las Directrices internacionales aplicadas a cada tipo de Norma."*** Lo cual no implica que cada consultor deba tener experiencia específica en todas las normas y directrices mencionadas al mismo tiempo, sino que debe tener experiencia específica relacionada a por lo menos una de ellas.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Dirección General de Administración y Finanzas

Pregunta 4:
¿Quién contratará a los expertos nacionales y de la región, en las normas y criterios correspondientes (ISO /IEC 17025-CRI008, ISO/IEC 17020-CRI004, y Guía ISO/IEC 65-CRI005) respectivamente? ¿El Consultor 02 Coordinará las actividades de capacitación o debe realizar las capacitaciones?, ¿Dónde se realizarán las actividades de capacitación?, ¿Quién proveerá la infraestructura?, ¿Quién proveerá los recursos necesarios?, ¿Quién proveerá los refrigerios que sean necesarios?

Respuesta 4:
La Empresa Consultora será responsable de proponer a un especialista que reúna los requisitos del Perfil del Consultor 02 (según cada tipo de norma) como parte de los consultores del staff de la Empresa Consultora, es decir, el contrato correrá por cuenta de la Empresa Consultora, lo cual debe incluirse por supuesto como parte de la Oferta Económica.
Este especialista será responsable de realizar las capacitaciones.
El local para la capacitación, la infraestructura y todos los requerimientos logísticos serán coordinados y proveídos por el Proyecto.

Pregunta 5:
¿Qué seminarios, diálogos nacionales y talleres están previstos?, ¿El Consultor 04 coordinará las actividades de realización de seminarios, diálogos nacionales y talleres que están previstos?, ¿Dónde se realizarán las actividades de capacitación?, ¿Quién proveerá la infraestructura?, ¿Quién proveerá los recursos necesarios?, ¿Quién proveerá los refrigerios que sean necesarios?

Respuesta 5:
La **Realización de seminarios, diálogos nacionales y talleres (Cód. Sub Actividad Nº 1.1.4.2)** forma parte de una secuencia de actividades descritas en los apartados Nº **3, 4 y 5 (Correspondientes a los Códigos de Sub Actividad DeTIEC Nº 1.1.4.1, 1.1.4.2, 1.1.4.3 y 1.1.4.4),** por lo tanto, corresponde que sea el mismo consultor o varios consultores, quien/es realice/n en primer término lo mencionado en la actividad **3 3-Relevamiento de instituciones que conformarían el CNEC (Cód. Sub-Actividad Nº 1.1.4.1):** en dónde, específicamente, involucra la asistencia técnica (consultoría de expertos nacionales), para realizar un relevamiento y diagnóstico de las instituciones públicas y privadas que deben intervenir en la elaboración de esta propuesta de Ley según su competencia.
Seguidamente y en base al resultado del trabajo anterior, donde se han identificado a los actores involucrados (instituciones públicas y privadas) se llevarán a cabo **seminarios, diálogos nacionales y talleres (Cód. Sub-Actividad Nº 1.1.4.2)** según sea la necesidad, puede ser una sola actividad, por ejemplo un Taller con la participación de expertos del MERCOSUR y de la región de los diferentes sectores involucrados, que puedan exponer sus experiencias en materia de Comités Nacionales de Evaluación de la Conformidad, donde el consultor será responsable de Coordinar la realización de dicho taller, no en los aspectos de soporte logístico, sino en relación al contacto con los expertos, la elaboración de un acta, la compilación de los materiales de las ponencias y la preparación de un informe de los resultados del taller. Todo el soporte logístico requerido incluyendo el local para la realización del evento, así como el pago del traslado y estadía de los expertos, correrá por cuenta del Proyecto.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dirección General de Administración y Finanzas

PARAGUAY TODOS

Finalmente la **Realización de un estudio comparativo sobre legislación regional en materia de Evaluación de la Conformidad y Elaboración de una propuesta de Ley o Decreto en el cual se establezca la creación de un Comité Nacional de Evaluación de la Conformidad (Cód. Sub-Actividad Nº 1.1.4.3-1.1.4.4)** que son descritos en el Pliego de Bases y Condiciones (Pág. 70), que podría ser llevado a cabo por el mismo consultor. Dado que el trabajo consistirá en la comparación de las legislaciones del MERCOSUR y la región en materia de Comités Nacionales de Evaluación de la Conformidad, como base para la propuesta de una Ley o Decreto para nuestro país en esa materia, el cual deberá ser presentado a la plenaria de un taller que será coordinado por el consultor y del que deberán participar todos los actores involucrados identificados en la actividad 3, quienes suscribirán un acta en la que aprueban la propuesta de Ley o Decreto para la conformación del Comité Nacional de Evaluación de la Conformidad. El soporte logístico requerido para este último taller, será cubierto por el Proyecto.

Pregunta 6:
Incorporación de la acreditación en las reglamentaciones: ¿Esta actividad involucra la asistencia técnica especializada nacional de una asesoría jurídica?, ¿el perfil del Consultor 8 está correcto, en el caso de ser una asesoría jurídica?, ¿los entregables citados en 8.1 son los mismos que en 7.1?

Respuesta 6:
La asistencia técnica requerida según el diseño del Proyecto DeTIEC es de Asesoría Jurídica, pero hemos considerado pertinente dejar abierto el perfil del consultor a profesionales cuya experiencia específica se relacione preferentemente al ámbito de la Evaluación de la Conformidad y si fuera posible con la comparación y/o redacción de normas, reglamentos o resoluciones de carácter técnico, teniendo en cuenta la especificidad del tipo de reglamentación solicitado y dado que el mismo derivará de la comparación de otras reglamentaciones existentes a nivel del MERCOSUR o la región.

Hubo un error en la transcripción de los entregables del **7.1 y el 8.1**. Esta corrección será levantada por adenda al Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Los entregables del 7.1 son:

- Designación de los OEC a quienes se delegan las actividades de EC.
- El 50% de los organismos reguladores incorporan requisitos de competencia basados en la acreditación obligatoria con el ONA,
- Acuerdos interinstitucionales consensuados por las autoridades de los organismos.

Y los entregables del 8.1 son:
- Resoluciones emitidas.
- Reglamentos técnicos emitidos.
- 40% de los organismos delegan sus actividades en otros acreditados.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
Dirección General de Administración y Finanzas

PARAGUAY TODOS

Pregunta 7:
Se presentan plazos de varias actividades:
3.- Relevamiento de instituciones que conformarían el CNEC (Cód. 1.1.4.1) Plazo 4 meses
5.- Realización de un estudio comparativo sobre legislación regional en materia de Evaluación de la Conformidad y Elaboración de una propuesta de Ley o Decreto en el cual se establezca la creación de un Comité Nacional de Evaluación de la Conformidad. (Cód. 1.1.4.3 – 1.1.4.4) Plazo 6 meses
6.- Definición de roles y de ejecución de actividades de evaluación de la conformidad. (Cód. 1.2.2.1) Plazo 6 meses
7.- Delegación de actividades de EC al sector privado en base al análisis realizado por las mismas instituciones relacionadas al sector sobre sus roles, sus capacidades técnicas, las exigencias de los mercados regionales. (Cód. 1.2.2.2) Plazo 6 meses.

¿Estas actividades deben comenzar al mismo tiempo?, ¿Pueden ser llevadas a cabo por un solo consultor?

Respuesta 7:
Las actividades con Cód. DeTIEC 1.1.4.1, 1.1.4.2, 1.1.4.3 y 1.1.4.4 son consecutivas inmediatas, no podrían llevarse a cabo al mismo tiempo entre sí, pero sí podrían llevarse a cabo al mismo tiempo que las actividades con Código DeTIEC 1.2.2.1 y 1.2.2.2 que también son consecutivas inmediatas entre sí. Cada grupo de actividad puede ser llevada a cabo por el mismo consultor basado en sus competencias y experiencia general y específica, como así también, el mismo consultor podría llevar a cabo ambos grupos de actividades.

Pregunta 8:
Dice el Pliego de Bases y Condiciones: "El pago se efectuará de la siguiente forma:

- 20% a la firma del contrato, contra presentación de la garantía de anticipo.
- Los pagos restantes se realizarán contra entrega de informes finales de resultados incluyendo los entregables de cada una de las actividades descritas en los Términos de Referencia".

¿Qué pasa con los componentes que tienen duraciones de 6 meses y de 12 meses?, ¿Los pagos se realizarán solo después de la entrega de los informes finales y entregables de cada actividad?

Respuesta 8:
Considerando que el pago inicial a la firma del contrato será del 20% (veinte por ciento) sobre el total general de la Consultoría; estimamos, que de acuerdo a las propuestas técnicas presentadas, podremos establecer a continuación un plan/cronograma de pagos con la empresa adjudicada, en el momento de la elaboración de los términos finales del contrato.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Patricia Tarabini
Asistente Adm. Financiero
Proyecto DeTIEC/CONACYT

PARAGUAY TODOS